

DECRETO (Numero y Fecha)

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

El Alcalde del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las facultades concedidas por la Ley General de Cultura y,

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 55 de la Constitución consagra como deber del Estado promover el principio de concertación.

Que igualmente, la Norma Superior dispone que es obligación del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que así mismo, hace mención a la obligación de incluir el fomento a la cultura en los planes de desarrollo económico y social.

Que el artículo primero de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1589 de 1998 crean y reglamentan, respectivamente, el Sistema Nacional de Cultura del cual hará parte el Sistema Municipal de Cultura del Municipio de Popayán.

Que el Plan de Desarrollo Municipal, en su componente 5.6.4 Popayán Cultural y Artística, el programa vive Popayán, subprograma Estrategia de fortalecimiento y visibilización de Popayán "Vive Popayán", reconoce implementar estrategias del que fortalezcan el sistema municipal de cultura.

Que el desarrollo del proceso Cultural del Municipio, requiere una adaptación de las disposiciones que regulan la materia, que permitan una mayor participación y una evolución constante y progresiva en las gestiones que se adelantan en el Municipio.

En mérito de lo expuesto:

## **DECRETA,**

**ARTÍCULO 1°**, Sistema Municipal de Cultura del Municipio de Popayán - El Sistema Municipal de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional y comunitario, que a través de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y control social, articulados entre sí, facilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales en el Municipio , según los principios de descentralización, participación, interculturalidad, autonomía, equidad y concertación.

**ARTÍCULO 2°**. **De las instancias y espacios de participación que conforman el SMCU.** El Sistema Municipal de Cultura de Popayán estará compuesto por:

### **1- Espacios de participación:**

- El Consejo Municipal de Cultura.
- Las Redes de expresiones culturales y artísticas del municipio conformadas por artistas, gestores, creadores, organizaciones o agremiaciones entre otros.

### **2- Instancias:**

- La Secretaria de Cultura y Turismo.
- Bibliotecas públicas y privadas del Municipio.
- Los Museos con domicilio en Popayán.
- La Escuela Taller.
- La Junta de Patrimonio del Municipio de Popayán.
- Las organizaciones y entidades públicas y/o privadas que desarrollen actividades culturales.

**ARTÍCULO 3°**. **De los procesos que integran el sistema** - El Sistema Municipal de Cultura de Popayán estará integrado además por los procesos de planeación, información, formación y financiación y se articulará con los sistemas afines a los distintos mecanismos de control social vigentes en el municipio de Popayán

**ARTÍCULO 4°**. **Mecanismos por los cuales se dará sostenibilidad al Sistema Municipal de Cultura** - El Sistema Municipal de Cultura del Municipio de Popayán se materializa en sus aspectos técnicos y financieros a través del Plan Decenal de Cultura, que deberá contener programas de relevancia como lo son:

- Programa Municipal de Estímulos
- Programa Municipal de concertación Cultural

**PARÁGRAFO.** El Sistema Municipal de Cultura de Popayán a través de sus diferentes instancias establecerá los mecanismos adecuados de articulación con otros sistemas, entidades u organismos municipales, departamentales y nacionales, que implementen acciones culturales en el Municipio, para un desarrollo armónico y más eficiente de las políticas culturales que se ejecutan en la ciudad.

**ARTÍCULO 5°**. **Coordinación del Sistema Municipal de Cultura de Popayán** - La Secretaria de Cultura y Turismo, coordinará el Sistema Municipal de Cultura de Popayán, para lo cual concertará las políticas generales y dictará las normas técnicas, administrativas y reglamentarias pertinentes para el buen funcionamiento del Sistema en concordancia con

las del Sistema Nacional de Cultura.

**ARTÍCULO 6°. Difusión y promoción de la norma** - Corresponde a todas las instancias del Sistema Municipal de Cultura velar por la promoción y difusión de la presente norma.

**ARTÍCULO 7°. Vigencia** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a lo xx días del mes de xxx de 2021.

**FIRMA DE DECRETO**